

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33500 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 32/2011, seguido a instancias de la Procuradora doña Patricia Suárez de Tangil, en nombre y representación de la mercantil 750 Milésimas, S.L., con CIF B-35744382, se ha dictado Auto el día 22 de septiembre de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor 750 Milésimas, S.L., con CIF B-35744382.

El deudor 750 Milésimas, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior al siguiente: Don Pablo de la Vega Viñambres, economista.

Llámense a los acreedores de la concursada 750 Milésimas, S.L., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de quince días contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación de créditos deberá realizarse aportando copia documental para la administración concursal bajo apercibimiento de no ser reconocido el crédito o de su posibilidad de clasificarlo conforme a lo previsto en artículo 92.1 LC.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110073479-1